

EXPEDIENTE: PES/020/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y LA COALICIÓN QUINTANA ROO UNE, UNA NUEVA ESPERANZA.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil dieciséis. -----

VISTO: El documento en alcance al escrito de comparecencia de quejas y alegatos de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis dentro del procedimiento especial sancionador IEQROO/Q-PES/024/2016, signado por el ciudadano Eduardo Arreguín Chávez, en su carácter de representante propietario de la coalición QUINTANA ROO UNE, UNA NUEVA ESPERANZA, por medio del cual remite copia certificada del testimonio notarial número sesenta y dos mil cincuenta y siete, por el que la empresa ESTRATEGIAS KOTLER, S.A. DE C.V., otorga poder a la ciudadana África Janet Azcorra Hernández, para actuar con el carácter de representante legal de la citada persona moral. -----

----- **SE ACUERDA** -----

ÚNICO. Se tiene por presentado el documento en alcance al escrito de comparecencia de quejas y alegatos de fecha dieciocho de mayo del año en curso, signado por el ciudadano Eduardo Arreguín Chávez, en su carácter de representante propietario de la coalición QUINTANA ROO UNE, UNA NUEVA ESPERANZA, para efecto de que el mismo sea integrado al expediente PES/020/2016. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y a los demás interesados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 fracción II, inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Resolutora Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario Auxiliar de Acuerdos, José Roberto Agundis Yerena, quien autoriza y da fe, en términos de lo dispuesto por los artículos 34, fracciones III y XIV y 35 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo.- Conste.- -----